



PROSPERIDAD PARA TODOS

CIRCULAR No. 1785

SDR 23 DIC 2014

Bogotá, 19 de diciembre de 2014

PARA: SEÑORES REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL PAÍS.

DE: SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL REGISTRO

ASUNTO: Prohibición para Enajenar Bienes Inmuebles Sujetos a Registro

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito comunicarles que mediante Oficio: 1584 del 10 de Octubre de 2014 suscrito por la doctora DIANA CAROLINA ROZO GARCIA, Secretaria Ad-Hoc Juzgado Penal Municipal de Mosquera, informa a la Superintendencia de Notariado y Registro, que en audiencia preliminar Ilevada a cabo el día 29 de octubre de 2014, ordeno PROHIBICION PARA ENAJENAR BIENES INMUEBLES SUJETOS A REGISTRO durante los seis meses siguientes a la fecha de audiencia, que sean propiedad de la señora MARIELA CHAVARRO MESA C.C. 39.708.147

Comedidamente solicito, se consulten los índices y bases de datos de las oficinas a su cargo, para que se realicen las apetaciones correspondientes, y remitir información aL Juzgado Penal Municipal de Funza- Cundinamerca

Cordialmente.

ARCHIBALDO VIL DANUEVA PERRUELO Superintendente Delegado para Registro. (E)

Proyectó: Erika P







JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

Dirección: Cra. 2 # 4 – 75; Fax: 8279399

OCTUBRE 10 DE 2014, Mosquera - Cundinamarca Oficio No. 1584

Señores **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**Calle 26 # 13 – 49, int. 201

Bogotá

REF: CUI: 25-286-60-00376-2009-00320 No. interno: 2014-508

IMPUTADO: MARIELA CHAVARRO MESA

DELITO: Lesiones personales dolosas

Cordialmente, me permito informarle que en audiencias preliminares de, formulación de imputación, realizada el 29 DE OCTUBRE DE 2014 en este Juzgado, la Fiscalía FORMULÓ IMPUTACIÓN en contra del señor:

• MARIELA CHAVARRO MESA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 39.708.147

Por la conducta punible de **LESIONES PERSONALES DOLOSAS**, motivo por el cual no podrá enajenar bienes sujetos a registro durante los seis meses siguientes, a menos que garantice la eventual indemnización de perjuicios o haya decisión definitiva sobre su inocencia (Art. 97 C.P.P.)

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes a que haya lugar.

LE SOLICITO ENVIAR RESPUESTA AL JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE FUNZA – CUNDINAMARCA, A DONDE SE ENVIARA LA CARPETA PARA CONOCIMIENTO.

Cordialmente.

DIANA CAROLINA ROZO GARCIA

Secretaria Ad Hoc